



1042

**RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA RECURSOS DE
TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A
SU HIJO, CASH, ENTRE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS Y
JUNJI.**

23 MAY 2013

Concepción _____

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 para el año 2013;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró, con fecha 08 de abril de 2013, un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, para los grupos "Quillaitun", "Trihuco" y "Los Ríos" todos de la comuna de Los Álamos.
- 2.- Que con fecha 22.02.2013 a través de ordinario 015/610, la Directora Regional, requirió recursos para la movilización de las madres, padres y/o adultos que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2012, en él señalados, siendo estos recursos aprobados y suplementados al programa CASH el 13.03.2013 según consta en Ordinario N° 549 emitido por el profesional de gestión encargado de la Sección de Planificación Presupuestaria de la Dirección Nacional.
- 3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y Municipalidad de Los Álamos, cuyo texto a continuación se reproduce:



Junta Nacional de Jardines Infantiles

" En Concepción, a 08 de abril de 2013 , comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, Ilustre Municipalidad de los Álamos, rol único tributario N° 69.160.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE MARCEL FUENTES FETIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.295.237-4, ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 555, comuna de los Álamos, en adelante "la Municipalidad, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 28 de marzo de 2013, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un Convenio de Colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

| NOMBRE | LUGAR FUNCIONAMIENTO | MONTO |
|------------|--------------------------|-------------|
| QUILLAITUN | SEDE JUNTA DE VECINOS | \$800.000 |
| TRIHUECO | CAPILLA IGLESIA CATOLICA | \$0 |
| LOS RIOS | SEDE CLUB DEPORTIVO | \$1.000.000 |

El número de cuenta corriente a transferir es la 554090000036 de Banco Estado

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDUERRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.

La personería de don Jorge Marcel Fuentes Fetis, para representar a la Ilustre Municipalidad de los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional

2.- **IMPÚTESE** al subtitulo (24), (ítem), (03), asignación (172) Subasignación (001), del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ESCOBAR UNDUERRAGA
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/GHT/LSM/SAF/DU/fchv

Distribución:

*Oficina Partes

*Unidad Jurídica

*RRFF

*Programa CASH

*Ley Transparencia

*Municipalidad de Los Álamos.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS

En Concepción, a **08 ABR 2013**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, Ilustre Municipalidad de los Álamos, rol único tributario N° 69.160.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE MARCEL FUENTES FETIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.295.237-4, ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 555, comuna de los Álamos, en adelante "la Municipalidad, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 28 de marzo de 2013, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un Convenio de Colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

| NOMBRE | LUGAR FUNCIONAMIENTO | MONTO |
|------------|--------------------------|-------------|
| QUILLAITUN | SEDE JUNTA DE VECINOS | \$800.000 |
| TRIHUECO | CAPILLA IGLESIA CATOLICA | \$0 |
| LOS RIOS | SEDE CLUB DEPORTIVO | \$1.000.000 |

El número de cuenta corriente a transferir es la 55409000036 de Banco Estado

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.
La personería de don Jorge Marcel Fuentes Fetis, para representar a la Ilustre Municipalidad de los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012

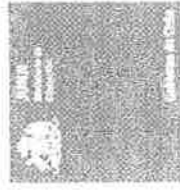
DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


JORGE MARCEL FUENTES FETIS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES





449

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF: AUTORIZA TRANSFERENCIAS
CONCEPTO DE MOVILIZACIÓN MADRE Y
ECI DE GRUPOS DEL PROGRAMA CASH
2013.

Concepción, 25 MAR 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Prohibidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- 8.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, como Directora Regional.
- 11.-Ordinario N°015/610 de fecha 22.02.13, de Director Regional (S) Sr. Alexis Silva Escobar, sobre transferencias ECI y Movilización Madre CASH 2013.
- 12.-Ordinario N°015/549 de fecha 13.03.13, de Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura Dirnac, Sr. Luis Fernández J., aprobando fondos CASH 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante ordinario N°015/610 de fecha 22.02.13 Director Regional (S) Sr. Alexis Silva Escobar solicita aprobación de los montos correspondientes a ECI y Movilización Madre de los grupos del Programa CASH 2013, cantidad que asciende a \$42.285.000.- (cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesos).
- 2.-Que posteriormente mediante ordinario N°015/549 de fecha 13.03.13 don Luis Fernández Jáuregui, Jefe Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de Dirección Nacional, aprueba los recursos para Movilización Madres y ECI de los Grupos CASH para el año 2013, siendo la cantidad total anual de \$41.285.000.- (cuarenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos).
- 2.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada aprobación de fondos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.-Téngase por aprobado, los montos, correspondientes a Movilización Madre y ECI para el programa CASH 2013, la cantidad total anual de \$41.285.000.- (cuarenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos), desglosándose en:



-Valor Movilización Madre que asciende a la cantidad total anual de \$31.485.000.- (treinta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) y;

-Valor Movilización ECI la cantidad total anual de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos).

| COMUNA | SECTOR | ENTIDAD | VALOR MOVILIZACIÓN MADRE | VALOR MOVILIZACIÓN ECI |
|---------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| 1 Arauco | Arauco | Rumena | 1.500.000 | 180.000 |
| 2 Arauco | Arauco | El Piure | 1.500.000 | 180.000 |
| 3 Arauco | Cafete | Llenquehue | 400.000 | 180.000 |
| 4 Arauco | Cafete | Huape (Prodemu) | 400.000 | 180.000 |
| 5 Arauco | Contulmo | Hualtepeñ Bajo | 1.600.000 | 180.000 |
| 6 Arauco | Contulmo | Rocañanco | 1.600.000 | 180.000 |
| 7 Arauco | Lebu (Hogar de Cristo) | Los Ríos | 700.000 | 180.000 |
| 8 Arauco | Lebu (Hogar de Cristo) | Trancalco | 700.000 | 180.000 |
| 9 Arauco | Tirúa (Hogar de Cristo) | Trancura | 750.000 | 180.000 |
| 10 Arauco | Los Alamos | Quillaitum | 800.000 | 180.000 |
| 11 Arauco | Los Alamos | Tribueco | 1.000.000 | 180.000 |
| 12 Arauco | Los Alamos | Los Ríos | 1.000.000 | 180.000 |
| 13 Arauco | Tirúa | Las Misiones | 400.000 | 180.000 |
| 14 Arauco | Tirúa | Cerro Negro | 400.000 | 180.000 |
| 15 Bío Bío | Alto Bío Bío | Butaleftun | 700.000 | 180.000 |
| 16 Bío Bío | Alto Bío Bío | Trapa Trapa 1 Valle | 800.000 | 180.000 |
| 17 Bío Bío | Alto Bío Bío | Trapa Trapa 2 Lonkotxaru | 500.000 | 180.000 |
| 18 Bío Bío | Alto Bío Bío | Trapa Trapa 3 Llanquakura | 500.000 | 180.000 |
| 19 Bío Bío | Alto Bío Bío | Malla Malla 1 | 800.000 | 180.000 |
| 20 Bío Bío | Alto Bío Bío | Kawñiku | 900.000 | 180.000 |
| 21 Bío Bío | Alto Bío Bío | Pitriñ | 600.000 | 180.000 |
| 22 Bío Bío | Antuco | Villa Las Rosas | | 180.000 |
| 23 Bío Bío | Antuco | Villa Los Canelos | 0 | 180.000 |
| 24 Bío Bío | Mulchén | Bureo | 600.000 | 180.000 |
| 25 Bío Bío | Mulchén | Aurora de Enero | 600.000 | 180.000 |
| 26 Bío Bío | Mulchén | Rapelco | 600.000 | 180.000 |
| 27 Bío Bío | Negrete | Espiga de Oro | 516.000 | 180.000 |
| 28 Bío Bío | Negrete | Miraflores | 516.000 | 180.000 |
| 29 Concepción | Lota | Cantera Bajo | 0 | 180.000 |
| 30 Concepción | Lota | Colcura | 0 | 180.000 |



| | | | | | |
|-------|------------|---------------------|-------------------------|---------------|------------|
| 31 | Concepción | Lota | Sector 21 de Mayo | 0 | 180.000 |
| 32 | Concepción | Lota | Sector Gabriela Mistral | 0 | 180.000 |
| 33 | Concepción | Lota | Sector La Couchilla | 0 | 180.000 |
| 34 | Concepción | Lota | Sector Fábilo | 0 | 180.000 |
| 35 | Concepción | Lota | Sotomayor al cerro | 0 | 180.000 |
| 36 | Concepción | Lota | Villa El Estanque | 0 | 180.000 |
| 37 | Nuble | Chillán | Nuble Alto | 400.000 | 180.000 |
| 38 | Nuble | Chillán | Reloca 1 | 400.000 | 180.000 |
| 39 | Nuble | Chillán | Reloca 2 | 400.000 | 180.000 |
| 40 | Nuble | Chillán | El Emboque | 400.000 | 180.000 |
| 41 | Nuble | Cobquecura | La Achira | 0 | 180.000 |
| 42 | Nuble | Coelemu | Magdalena | 0 | 180.000 |
| 43 | Nuble | Coelemu | Meipo | por confirmar | 180.000 |
| 44 | Nuble | El Carmen | Castañar | 200.000 | 180.000 |
| 45 | Nuble | El Carmen | Chamizal | 160.000 | 180.000 |
| 46 | Nuble | El Carmen | La Hormiga | 200.000 | 180.000 |
| 47 | Nuble | Pemuco | Monte León | 704.000 | 180.000 |
| 48 | Nuble | Pemuco | Relbun | 559.000 | 180.000 |
| 49 | Nuble | Quillón | Litcura Bajo | 400.000 | 180.000 |
| 50 | Nuble | Quillón | Peña Blanca | 0 | 180.000 |
| 51 | Nuble | San Fabián de Alico | Los Colgues | 0 | 180.000 |
| 52 | Nuble | San Fabián de Alico | Los Paquitos | 480.000 | 180.000 |
| 53 | Nuble | San Ignacio | El Calvaño | 1.000.000 | 180.000 |
| 54 | Nuble | San Nicolás | Colpin | 400.000 | 180.000 |
| 55 | Nuble | San Nicolás | Peña Santa Rosa | 400.000 | 180.000 |
| 56 | Nuble | San Nicolás | Piedra Lisa | 400.000 | 180.000 |
| 57 | Nuble | San Nicolás | Tilico | 400.000 | 180.000 |
| 58 | Nuble | San Nicolás | Puyaral | 0 | 180.000 |
| 59 | Nuble | Trehuaco | Boca Itata | 1.600.000 | 180.000 |
| 60 | Nuble | Trehuaco | Trauco | 1.600.000 | 180.000 |
| Total | | | | 30.485.000 | 10.800.000 |

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado, la cantidad total anual de 42.285.000.- (cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesos) por concepto de Movilización Madre y Movilización ECI programa CASH 2013, según lo señalado en ordinario N°015/610 de y reafirmado a través de correo electrónico de fecha 06.03.13.



2.-Dispóngase a celebrar convenio respectivo.

3.-IMPÚTESE en su partida 09, Capítulo 11, Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub-Asignación 001 del "Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/CAT/LSM/SAF/fsb

Distribución:

- *Oficina Partes
- *Unidad Jurídica
- *RRFF
- *Programa Cash
- *Planificación
- *Cobertura